

CONSTANCIA SECRETARIAL: Venció el término concedido a la parte demandada para que objetara la anterior liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y no lo hizo. Hábiles los días 24, 25 y 26 de enero de 2024. Días inhábiles no hubo.

Quimbaya, Quindío, 6 de febrero de 2024.

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO - ACUMULADO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO:	JULIO CESAR BEDOYA CARDONA
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN.
RADICADO:	635944089001-2022-00222-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No.0153

Como no fue objetada la liquidación del crédito realizada por la parte actora dentro del proceso hipotecario adelantado por BANCO DAVIVIENDA en contra del señor JULIO CESAR BEDOYA, al cual se encuentra acumulado el proceso ejecutivo singular inicialmente adelantado en el juzgado homólogo por las mismas partes bajo la partida 2022-00344, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

Finalmente, se ordena librar oficio al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la ciudad de Armenia, Quindío, para que a costa del peticionario, se sirva expedir certificado sobre el avalúo catastral actualizado del bien inmueble aprisionado en este asunto, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-177620, ubicado en el Conjunto o Unidad Inmobiliaria Cerrada Parque Residencial Girasol, lote 22, jurisdicción del municipio de Quimbaya, Quindío, que figura como de propiedad del demandado, señor JULIO CESAR BEDOYA CARDONA, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso. Agréguese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**

 <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO No 017 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024</p> <p>_____ DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario</p>

 <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME</p> <p>19 DE FEBRERO DE 2024</p> <p>_____ DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario</p>

Firmado Por:
Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d172d68474bcfaaf44e0484b7c0658d90054a414bc41d3457079de8d0da1473**

Documento generado en 13/02/2024 11:25:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>